



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 080013110003-2021-00307-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BENITEZ MENDOZA
DEMANDADA: LISETTE LORENA ROSALES ESCANDON

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el proceso, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **09:30 de la mañana, del día 17 de abril del año 2024**, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES:

La aportadas con la presentación de la demanda.

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES:

Las aportadas con la contestación de la demanda.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 050.
Fecha: 21 de marzo de 2024.
Se notifica el presente auto.

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.



Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c9acf03de3dda55979ed8e409d4afac494ef505ad1e51271d6f4463a45d049**
Documento generado en 20/03/2024 04:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>